

BUENOS AIRES, \_ 3 DIC 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.007/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Ministerio de Gestión Pública y Descentralización". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 5.07.10;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Institucionales y Partidos Políticos, en sesión del 22 de septiembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de diciembre de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Ministerio de Gestión Pública y Descentralización**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 5.07.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 409 /08

AG

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AC

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES, 3 DIC 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.007/5, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Ministerio Público. Relevamiento". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 5.07.11;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos en sesión del 10 de noviembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de diciembre de 2008, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Ministerio Público. Relevamiento**". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 5.07.11, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 410 /08

40

*Medelentado*

*[Signature]*  
Dra. Sandra G. Bergentfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AC  
*[Signature]*

*[Signature]*

BUENOS AIRES, 3 DIC 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 165/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de diciembre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 165/08 se prorrogó la Licencia sin goce de haberes, por razones particulares, otorgada al agente (Legajo AGCBA N° 366) ABBA, Andrés Horacio, a partir del 10 de Junio de 2008 y por el término de seis (6) meses.;

Que se recibió nota del agente citado solicitando una nueva prórroga de la licencia otorgada;

Que asimismo también se recibieron notas solicitando licencia sin goce de haberes, formuladas por las agentes Lorena Doval, Legajo N° 149, y Carmen Gramuglia, Legajo N° 142, por razones particulares;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2008, ha resuelto otorgar las licencias solicitadas de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

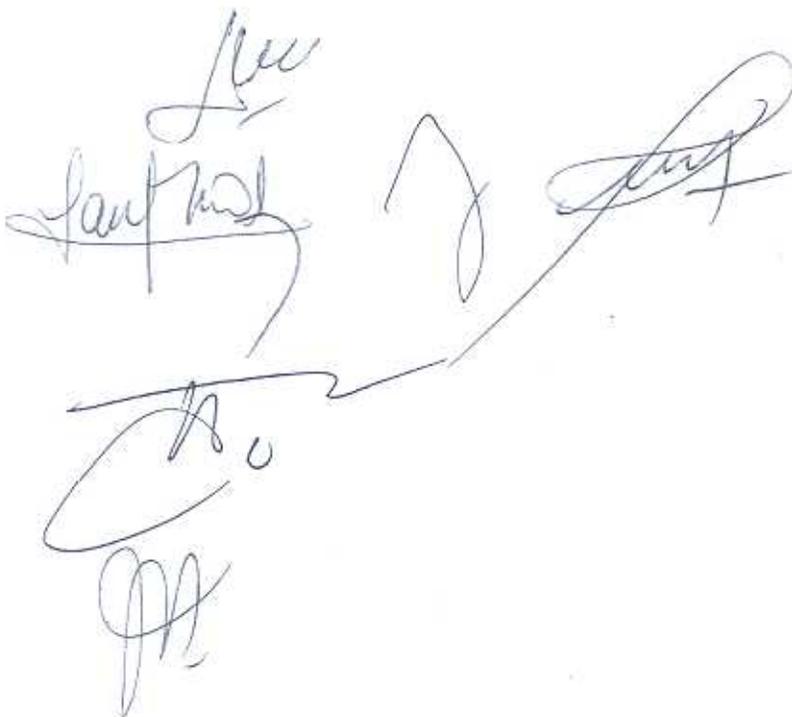
ARTÍCULO 1º: Prorróguese la Licencia sin goce de haberes, por razones particulares, otorgada al agente (Legajo AGCBA N° 366) ABBA, Andrés Horacio, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 10 de diciembre de 2008 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE Licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Lorena DOVAL, (Legajo AGCBA N° 149), a partir del 3 de Febrero de 2009 y por el término de un año.

ARTÍCULO 3º: OTÓRGASE Licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Carmen Gramuglia, (Legajo AGCBA N° 142), a partir del 28 de Noviembre de 2008 y por el término de un año.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 411 /08



Dra. Sandra D. Bergenfels  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 D I C 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 132/03, la Resolución AGC N° 535/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 132/03 se crearon los módulos, respecto de los agentes que pertenecen a Gabinete de Asesores de un Auditor General, por dedicación funcional exclusiva;

Que por la Resolución AGC N° 535/07 fueron concedidos módulos de gabinete, a partir de 1° de Enero de 2008, con reserva de las categorías de revista de la planta permanente de la AGCBA;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 3 de diciembre de 2008, otorgar dichos módulos, conservando sus respectivas categorías de revista en la planta del organismo, a los agentes que se enuncian en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGUESE del 1° al 31 Diciembre de 2008, a la agente Sandra MAZZARELLO, (Legajo AGC N° 456), los módulos de gabinete o su equivalente en pesos como complemento transitorio de sus haberes, con reserva de su

categoría de revista en la Planta de la AGCBA, en la suma de pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250), dejándose sin efecto, al 30 de Noviembre de 2008, el complemento, otorgado por Resolución AGC N° 535/07, de pesos cuatrocientos (\$ 400).

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUENSE, del 1º al 31 Diciembre de 2008, los módulos de gabinete o su equivalente en pesos, como complementos transitorios de sus haberes, con reserva de sus categorías de revistas en la Planta de la AGCBA, a los agentes que se detallan a continuación y por los montos que en cada caso se indican:

Nombre y Apellido	Legajo AGC N°	Complemento en \$
Roberto CHEVALIER	715	\$ 1.250
Gabriela CUSTER	523	\$ 1.500
Adriana Cecilia DIEZ	458	\$ 1.250
María Pilar LAURIA PAZ	475	\$ 1.500
Guillermo CERMINARO	599	\$ 600
Francisco RUIZ	608	\$ 1.500

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 412 /08

*[Handwritten signatures]*

Dra. Sandra G. Bergentfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 D I C 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC Nros.: 539/07, 196/08 y 366/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de diciembre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por las Resoluciones AGC Nros.: 539/07, 196/08 y 366/08 se aprobaron las contrataciones por el mencionado Régimen, hasta el 31 de diciembre de 2008, de las personas que se enuncian;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de diciembre de 2008, ha resuelto modificar el monto de los contratos celebrados bajo el mencionado régimen de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** MODIFÍQUESE a partir del 1º de noviembre de 2008, el monto del contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Paula GUTIÉRREZ, DNI N° 22.426.705, incrementándose en la suma mensual de pesos cuatrocientos (\$ 400).

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE a partir del 1º de noviembre de 2008, el monto del contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Federico CLAVIJO, DNI N° 25.649.085, incrementándose en la suma mensual de pesos quinientos (\$ 500).

ARTÍCULO 3º: MODIFÍQUESE del 1 al 31 de Diciembre de 2008, el monto del contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Pablo Julio COPA, DNI N° 17.337.615, (Legajo AGC N° 906), por pesos cuatro mil seiscientos (\$ 4.600).

ARTÍCULO 4º: MODIFÍQUESE del 1 al 31 de Diciembre de 2008, el monto del contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Lucía GIANGUZZI, DNI N° 32.532.444, (Legajo AGC N° 739), por pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA N° 413 /08

Re

*M. del C. ...*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
**Dra. Sandra G. Bergenfeld**  
Presidenta  
Autoridad General de Control Judicial de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 D I C 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGCBA N° 339/05 y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que la agente, categoría Auxiliar de Auditoría C, (Legajo AGC N° 604), ZABALA, Bárbara Alejandra, DNI N° 27.235.430, solicita que se le otorgue la promoción de grado por haber terminado, con fecha 14 de diciembre de 2007, los estudios en el Instituto de Formación Técnica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al Plan, aprobado por Resolución N° 769-SED-96, de Técnico Superior en Administración de Servicios de Salud, adjuntando copia certificada del título de Técnico Superior en Administración de Servicios de Salud, que se encuentra registrado en el Libro Matriz N° II, Folio N° 138, (Promedio General siete con setenta y cuatro), expedido en esta ciudad el 22 de septiembre de 2008, y firmado por las autoridades de dicho Instituto, debidamente legalizadas por la Dirección de Títulos y Legalizaciones del Ministerio de Educación citado, según consta en la presentación, con fecha 18 de noviembre de 2008, por ante el Departamento de Administración del Personal de este organismo;

Que en el Anexo IV de la Resolución AGC N° 339/05 se establece lo siguiente: "Artículo 5. A partir de 01/01/2006, aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a C de la categoría Técnico/Auditor Auxiliar y acreditaran haber aprobado el 50% de una carrera universitaria de grado o haber finalizado un terciario o una tecnicatura, mediante la presentación del certificado analítico o el título correspondiente expedido por la entidad oficial

BUENOS AIRES, 10 D I C 2008

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, la Resolución AGC n° 438/07, la Disposición DADMIN n° 107/08, el expediente 145/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 2095 regula los procedimientos de compras y contrataciones implementados en el ámbito de esta AGCBA. Que este organismo, en ejercicio de las atribuciones reglamentarias constitucionalmente conferidas, ha decidido la aplicación analógica del Decreto Reglamentario 754/GCBA/08 a los procedimientos contractuales que en su ámbito se promuevan.

Que el Colegio de Auditores Generales, mediante la Resolución AGC n° 438/07 aprueba el Plan de Compras 2008, en el que se prevé la contratación de la actualización de los sistemas antivirus informáticos.

Que no obstante haberse previsto en el plan de contrataciones aprobado por la Resolución 438/AGC/07 antedicha, el procedimiento de contratación directa se ha considerado pertinente promover, con sustento en lo previsto en los artículos 30 y 31 de la ley 2095, la licitación privada n° 07/08 en función de los montos afectados en el Plan de Compras 2008.

Que, en consonancia, corresponde modificar el Plan anual de compras aprobado por la Resolución 438/AGC/07.

Que la División Compras y Contrataciones, una vez solicitadas y aportadas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, las especificaciones técnicas, procedió a confeccionar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la Dirección de Administración, mediante la Disposición DADMIN N° 107/08, aprobó el llamado de la Licitación Privada 07/08 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

- 1 -

Que, una vez tomado conocimiento, por parte del Departamento Financiero Contable, la División Compras y Contrataciones invitó a participar a las empresas: DINATECH S.A., GEMINIS COMPUTER S.A., ISOFTLAND S.R.L., como así también, a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en las páginas de la UAPE y AGCBA.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, según consta a fojas 37 a 110, incluyéndose las propuestas de las empresas GEMINIS COMPUTER S.A. e ISOFTLAND S.R.L..

Que la División Compras y Contrataciones, confeccionó el cuadro comparativo de ofertas y derivó las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas, según consta a fojas 131.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante el Acta N° 17/08 de fecha 30 de Octubre de 2008, recomendó preadjudicar, el renglón único, a la empresa ISOFTLAND S.R.L..

Que en función de los criterios y las atribuciones conferidas por los art. 108° y 109° del Decreto Reglamentario 754/08, el Colegio de Auditores, en coincidencia con lo opinado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, considera que a los efectos de la adjudicación, resulta conveniente técnica y económicamente, la única oferta admisible presentada por la empresa ISOFTLAND S.R.L., a la vista de la conveniencia económica de la oferta, y en concordancia con la preadjudicación de la mencionada comisión, a los efectos de la adjudicación, considera como más conveniente las ofertas detalladas en el párrafo anterior. Ello en tanto se realizó la evaluación técnica y económica de las ofertas.

Que la empresa ISOFTLAND S.R.L. ha presentado todos los presupuestos y recaudos exigibles que acreditan la capacidad jurídica y de contratación.

Que la División Compras y Contrataciones publicó la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en la página de la AGCBA, sin que se hubieran producido impugnaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme lo establece el 7 inc e) del Decreto 1510/GCBA/97 emitiendo el Dictamen n° 102/08.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2008, ha resuelto aprobar la licitación privada para la contratación de la actualización de los sistemas antivirus informáticos y adjudicar la misma de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Plan Anual de Compras correspondiente al año 2008, aprobado por la Resolución 330/AGC/07 y modificado por las Resoluciones 438/AGC/07 y 173/AGC/08, de conformidad con el anexo I integrante de la presente.

ARTICULO 2º: RATIFICASE el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, obrante a fojas 18/19, aplicable a la presente contratación.

ARTICULO 3º: RATIFICASE el llamado a contratación, obrante a fojas 17, mediante el procedimiento de la licitación privada n° 07/08 (art. 31, ley 2095) para la contratación de la actualización de los sistemas antivirus informáticos, por un monto estimado de pesos treinta y seis mil (\$36.000,00), en un todo de acuerdo al Decreto 754/GCBA/08, al Pliego de Condiciones Generales, aprobado por esta AGCBA, mediante resoluciones 166/AGC/07, 446/AGC/07 y 191/AGC/08.

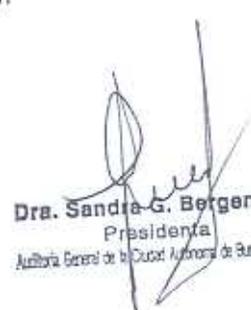
ARTICULO 4º: APRUEBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante la licitación privada 07/08, con el objeto y finalidad establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 5º: ADJUDICASE la contratación descrita en el Art. 2º, renglón único a la firma ISOFTLAND S.R.L., con domicilio en la calle Gbdor.. Udaondo 2575, Becar, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de pesos treinta y cinco mil ochenta y nueve con 50/100 (\$ 35.089,50), por resultar la única oferta admisible, conveniente en términos técnicos y económicos y por un plazo de doce (12) meses, a contar desde la suscripción de la Orden de Provisión.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Resolución AGCBA N° 415 /08



  
 Dra. Sandra G. Bergenfeld  
 Presidenta  
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires